



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCIÓN ESPECIAL A  
AGRUPACIÓN DE MUJERES TEMPORERAS DE COIHUECO

DECRETO N° 4913

COIHUECO, **29 AGO. 2012**

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 6.120 de fecha 14/12/2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 2.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 3.- Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 22 de Agosto de 2012.
- 4.- Certificado N° 5.134 de fecha 23/08/2012, de la Secretaria Municipal, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N° 5.034 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 09 de Julio de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria N°59 (periodo 2.008-2.012) de fecha 27 de Junio de 2012 aprobó subvenciones especiales a las organizaciones comunitarias de la comuna.
- 6.- Certificado N° 127 de fecha 29 de Agosto de 2012 emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 7.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese Subvención Municipal especial año 2012, a Agrupación de Mujeres Temporeras de Coihueco, Rut N° 65.234.480-1, por un monto de \$130.000 (Ciento treinta mil pesos), con el objeto de financiar: **“Compra de materiales para realizar manualidades”**.
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Item 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

  
**GEORGINA MORENO LOPEZ**

Secretaria Municipal

AW/ GML/ HSM/ASL/esr

**Distribución:**

- Secretaria Municipal
- Daf
- Dideco

  
**ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS**

Alcalde de Coihueco



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
Dirección de Adm. y Finanzas

## CONVENIO

En Coihueco, 22 de Agosto de 2012, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS, RUN N° 08.169.733-7, más adelante la Municipalidad y Agrupación de mujeres temporeras de Coihueco, RUT N° 65.234.480-1 representada por su Presidenta Doña Julia Otárola Baeza Run N° 9.894.682-9, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO:** En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

**SEGUNDO:** Decreto Alcaldicio N° 6.120 del 14/12/2011, donde se aprueba presupuesto Municipal 2012.

**TERCERO:** Certificado N° 5.034 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 09 de Julio de 2012, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Extraordinaria N° 59 (periodo 2.008-2.012) de fecha 27 de Junio de 2012 aprobó subvenciones especiales a las organizaciones comunitarias de la comuna.

**CUARTO:** La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 130.000 (Ciento treinta mil pesos) durante el año 2012 en una cuota.


**QUINTO:** El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de Septiembre a Noviembre del 2012.

**SEXTO:** El destino de los fondos será para financiar: **“Compra de materiales para realizar manualidades”**.

**SEPTIMO:** La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, antes del 31 de Diciembre de 2012, conforme a los fines para lo cual se otorga.

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.

COMUNA DE COIHUECO  
AGRUPACIÓN DE MUJERES TEMPORERAS

  
A. M. JULIA OTAROLA BAEZA.  
Agrupación de Mujeres Temporeras  
de Coihueco

  
ARNOLDO JIMENEZ VENEGAS  
Alcalde de Coihueco